

nistrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 26.11.01 y referencia 4100709 ayuda al algodón 97/98, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla s/n de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, pudiendo solicitar copia en la Delegación Provincial de la misma.

De conformidad con el art. 114 y siguientes de la citada Ley podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Bonilla Roldán, José.

NIF: 28139048C.

Núm. de cultivador: 4100709.

Ultimo domicilio, para notificaciones, en: Avda. Sevilla, 22, 2-B. 41720 Palacios y Villafranca (Sevilla).

Procedimiento: de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, iniciado en fecha 2.3.01, de referencia 4100709, de la ayuda al algodón 97/98.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 19.11.01, perteneciente al cultivador don Miguel Jiménez Hidalgo, correspondiente a la campaña de algodón 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 19.11.01, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Cádiz (C/ Isabel la Católica, 8 - 11701 Cádiz), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo para que formule por escrito las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Interesado: Miguel Jiménez Hidalgo.

NIF: 31563133-A.

Ultimo domicilio: Granada, 92. 11640 Bornos (Cádiz).

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 19.11.01, correspondiente al cultivador Miguel Jiménez Hidalgo, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en el procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en el Departamento de Gestión de Ayudas de Sistemas Integrados, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda s/n (Polígono Hytasa), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Explotaciones Ruiz Jiménez, SA.

CIF: A-41208711.

Ultimo domicilio: C/ Colombia, 15 (41013 Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1996/97.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAOA núm. 277/2001 de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de 4 de diciembre).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de 19 de noviembre de 2001, por la que se resuelve el expediente sancionador P-5/01, incoado a don Manuel Muñoz González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 19 de noviembre de 2001, dictada por la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. P-5/01, incoado a don Manuel Muñoz González, por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«RESOLUCION DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2001

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-5/01 (N. Ref. 086/01), incoado a don Manuel Muñoz González, por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. En virtud de la Denuncia núm. 970 (N/ref. BCL) formulada por funcionarios de la Dirección General de la Guardia Civil, patrulla del Seprona de Torredelcampo (Jaén), y las consiguientes actas núms. 2707 y 2708 de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Jaén, se pone de manifiesto lo siguiente:

El pasado 10 de agosto de 2000, por miembros de la Guardia Civil, cuando prestaban servicio en la C/ Escañuela del Polígono Industrial "Los Olivares" de Jaén, se comprobó cómo se efectuaba el transporte de 280 Kg de productos pesqueros, de la especie boquerón ("Engraulis encrasicolus") en el vehículo matrícula J-9226-G, propiedad del denunciado. Realizada la medición del pescado por la Inspección veterinaria, se comprobó una talla media de 7 cm. Posteriormente, la mercancía fue decomisada, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculpado, no se ha recibido escrito de alegaciones en este órgano resolutor.

Vista: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los recursos pes-

queros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1 de junio (BOE núm. 131, de 2.6.98); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6 de julio (BOE núm. 161, de 7.7.95); arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/1995, de 7 de abril; y artículo 1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984; siendo merecedora de la calificación jurídica de grave, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 14/1998, de 1 de junio, sancionable con multa comprendida entre 50.001 a 10.000.000 de pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 13.2, y de la que es responsable don Manuel Muñoz González.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tiene en cuenta lo establecido en el art. 131 de la Ley 30/1992, y especialmente lo previsto en su apartado 2.º y 3.º letra b): "Naturaleza de los perjuicios causados" ya que el inculpado fue sorprendido con 280 Kg de productos pesqueros de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, resuelve sancionar a don Manuel Muñoz González, con multa de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 ptas.), tres mil trescientos sesenta y seis euros (3.366 euros) por incumplimiento de la normativa vigente en materia de pesca marítima; asimismo al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/1998, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria el decomiso del pescado inmaduro intervenido.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura.- Fdo: M.ª Dolores Atienza Mantero».

Jaén, 21 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 1/02-S.

Notificado: Proysol Bebidas, SL.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, Km 8. 29006 Tarajal (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 19 de febrero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. expte.: 049/01.

Interesado: Doña Ana Torralbo Luna.

DNI: 30.050.603-E.

Ultimo domicilio: C/ Gran Vía, 3 - 4.º izda. (18001 Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 2.233,21 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.